

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 11.000.000 €, a razón de 1.100.000 € por año (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: EMPUSER.
- Domicilio: Plaza España, edificio mercado.
- Localidad y código postal: Cuenca 16001.
- Teléfono, fax y web: 969 24 06 / 95 969 24 05 84, www.empuser.org
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de agosto de 2006.

7. Requisitos, específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

- Fecha límite y lugar de presentación: 31 de agosto de 2006, 14:00 horas en las oficinas de EMPUSER.
 - Documentación que integrará las ofertas: Según pliegos.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas:
- Lugar: Oficinas de EMPUSER.
 - Fecha: 1 de septiembre de 2006.
 - Hora: Doce.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Cuenca, 11 de julio de 2006.—Javier Priego Moreno, Consejero Delegado EMPUSER.—45.676.

FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)

Pliego de condiciones para el Desarrollo e Implantación del SISE (Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y Sociedad).

Plazo límite: 14 de septiembre de 2006 a las 12.00 horas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—Director General Adjunto, Alfonso Beltrán García-Echániz.—47.077.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Se ha solicitado la devolución de fianza que, para garantizar su cargo de Notario, tenía constituida D. Juan Antonio Villena Ramírez, el cual sirvió las Notarías de Villarrubia de los Ojos (Colegio Notarial de Albacete); Muros (Colegio Notarial de Galicia); Fuensalida y Madrid (Colegio Notarial de Madrid); San Sebastián (Colegio Notarial de Pamplona), Baracaldo (Colegio Notarial de Bilbao) y Espinosa de los Monteros, Laredo y Logroño (Colegio Notarial de Burgos).

Lo que se pone en conocimiento para que, en su caso, y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio.

Burgos, 10 de julio de 2006.—El Vice-Decano, D. Fernando Puente de la Fuente.—45.887.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida Don José Ramón Antón Riesco, el cual sirvió en las Notarías de Gaucín y Teba (Colegio Notarial de Granada), Malagón (Colegio Notarial de Albacete), Chinchón, San Martín de Valdeiglesias y Valdemoro (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario, D. Luis Enrique García Labajo.—45.886.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, y antes de Bermillo de Sayago, Cabeza de Buey, Balaguer y Luarda, se hace público que para cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante este Colegio Notarial en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 5 de julio de 2006.—El Decano, D. Antonio Ojeda Escobar.—45.889.

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 511/01 (1962/99 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncia de Vale Music Spain, S. L., contra la Sociedad General de Autores y Editores, por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, se ha dictado la Resolución con fecha 25 de enero cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una conducta prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por imponer el cobro a los productores fonográficos no integrados en AFYVE de cantidades notablemente más elevadas que a los pertenecientes a dicha Asociación, en la utilización del mismo repertorio para la producción de fonogramas destinados a la venta al público y uso privado, lo que deja a unos competidores en situación desventajosa respecto de los otros, sin justificar debidamente los motivos económicos para realizar dicha discriminación.

Se considera autora de dicha conducta, como abuso de la posición dominante que ocupa en el mercado de la gestión de los derechos de autor, a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Segundo.—Intimar a la citada SGAE para que cese en la realización de la conducta declarada prohibida y para que en lo sucesivo se abstenga de repetirla.

Tercero.—Imponer a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) una multa de ciento veinticinco mil euros (125.000 euros).

Cuarto.—Ordenar la publicación, en el plazo de dos meses, de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la sección de economía de dos diarios de información general, de máxima circulación nacional, a costa de la Sociedad General de Autores y Editores e imponiendo, en caso de incumplimiento, una multa coercitiva de trescientos euros por cada día de retraso en la publicación.

Quinto.—La justificación del cumplimiento de lo ordenado en los apartados anteriores deberá hacerse ante el Servicio de Defensa de la Competencia.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa, pero no es firme pues contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.»

Madrid, 19 de julio de 2006.—Gonzalo Ezpondaburu Marco, Letrado-Asesor.—45.623.